

**Congreso del Estado de Aguascalientes**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-01000-19-0400-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 400

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



***Resultados***

**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales.**

1. El Congreso del estado de Aguascalientes cumplió el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021 generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	240,151.3
Egresos presupuestarios (B)	240,124.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	27.3

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	240,151.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.00
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	240,124.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	27.3

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a)  
"Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto  
del gasto)".

**2.** El Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del estado de Aguascalientes; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**3.** El Congreso del estado de Aguascalientes presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 de 240,151.3 miles de pesos, es decir, 32,782.6 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las ampliaciones líquidas otorgadas por el Congreso del estado de Aguascalientes por medio de su Secretaría de Finanzas del estado de Aguascalientes al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, son por concepto de recursos federales y fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Subsidios y Transferencias" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", para el pago de seguridad social, previsiones, servicios profesionales científicos y técnicos, ayudas sociales y mobiliario y equipo.

**4.** El Congreso del estado de Aguascalientes, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 112,894.3 miles de pesos, que presentaron un incremento de 3,254.7 miles de pesos que equivalen al 3.0% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en

los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

**CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES**

**CUENTA PÚBLICA 2021**

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		109,639.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	4,484.3
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		114,123.9
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	3,423.7
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		117,547.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021.		112,894.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021	0.00	
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021	0.00	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		112,894.3
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	3.0	3,254.7
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-4,653.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Aguascalientes para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

**5. El Congreso del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 no presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendan las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, el cual incluyera las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.**

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número ASF/2021/OBS 5/PROC 1.4 por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El Congreso del estado de Aguascalientes asignó recursos para servicios personales por 112,894.3 miles de pesos, los cuales incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 7,585.3 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 120,479.6 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021 registró un monto por sentencias laborales por 7,326.0 miles de pesos, que al restar dicho importe generó una cantidad neta de 113,153.6 miles de pesos, lo cual rebasa el monto asignado de servicios personales por 112,894.3 miles de pesos determinado conforme a la normativa, por lo que generó una diferencia de 259.3 miles de pesos respecto del monto aprobado.

**CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	112,894.3	7,585.3	120,479.6	120,479.6	7,326.0	113,153.6	117,547.6	259.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos.

El Congreso del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara la diferencia de 259,398.00 pesos, respecto del monto aprobado, mediante la presentación de pago de laudo laboral con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número ASF/2021/OBS 6/PROC 1.5 por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El Congreso del estado de Aguascalientes contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "CONTPAQ - Nóminas" durante el ejercicio fiscal 2021.

**Sistema de contabilidad gubernamental.**

**8.** El Congreso del estado de Aguascalientes contó con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET); sin embargo, no presentó evidencia de que la información generada se encuentre alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo cual no se pudo comprobar que la información financiera coincida con lo reportado en la Cuenta Pública 2021.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF/2021/OBS 8/PROC 2.1 por lo que se da como promovida esta acción.

**Contratación de deuda pública y obligaciones.**

**9.** El Congreso del estado de Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021, no contrató financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

**10.** El Congreso del estado de Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021, no tuvo algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Sistema de alertas.**

**11.** El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

**Registro público único.**

**12.** El Congreso del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**13.** El Congreso del estado de Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

**Autorizaciones otorgadas por la Legislatura Local a la entidad federativa, para adquirir financiamiento, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021.**

**14.** El Congreso del Estado de Aguascalientes no realizó autorizaciones para la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno Estatal no realizó este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Congreso del Estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Aguascalientes se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del Estado de Aguascalientes infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, debido a que no presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; rebasó el monto asignado de servicios personales lo que generó una diferencia de 259.3 miles de pesos respecto del monto aprobado, y, de su Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), no presentó evidencia de que la información generada se encuentre alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, realizó las Proyecciones de Ingresos y Egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales; no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, ni fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

En conclusión, el Congreso del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del estado de Aguascalientes.